

## AVISO

**ASOCIACIONES DE ABOGADOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SINDICATOS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y DEMÁS INSTITUCIONES, ABOGADAS Y ABOGADOS POSTULANTES Y LITIGANTES, PERSONAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ORGANISMOS Y ASOCIACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO, Y TODA AQUELLA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERÉS. PRESENTES.-**

Comunico a ustedes, que la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado, mediante Decreto 0171, publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el 28 veintiocho de enero de 2016 dos mil dieciséis, eligió a María Manuela García Cázares, para cubrir el cargo vacante de Magistrada Numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, señalándose en el mencionado Decreto, que el nombramiento realizado comprendería el periodo del 29 veintinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, al 28 veintiocho de enero de 2022 dos mil veintidós.

El artículo 97 de la Constitución Política del Estado, dispone que los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia durarán en su encargo seis años, pudiendo ser ratificados mediante el voto favorable de cuando menos las dos terceras partes de los miembros del Congreso y si así fuere, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos establecidos en la propia Constitución, empero, el cargo de magistrado en ningún caso podrá ser ejercido después de los 73 años de edad, ni por un periodo mayor de quince años.

Conforme a los artículos 80 fracción XIII, y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 8° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el 19 diecinueve de julio de 2021 dos mil veintiuno en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, se recibió de la Magistrada Olga Regina García López, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el expediente relativo al procedimiento de ratificación o no ratificación de la Magistrada Numeraria arriba citada.

Por consiguiente, el Gobernador Constitucional del Estado, emitió acuerdo administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” el 23 veintitrés de agosto de 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se comisiona, instruye y se delegan en el Secretario General de Gobierno las atribuciones para integrar el expediente que concierne al proceso de evaluación de la Magistrada con antelación referida, hasta su conclusión. En el propio acuerdo administrativo, acorde al estándar internacional de derechos humanos establecido en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en reconocimiento del derecho a participar en las decisiones públicas, apertura una vía para que intervengan las y los individuos interesados en el proceso de control horizontal que se lleva a cabo, manifestando sus valoraciones respecto del desempeño de la magistrada sujeta a ratificación dentro del periodo en que ha ejercido su encargo. Atento a ello se ordena recabar **las opiniones de las asociaciones de abogados del Estado, de los Sindicatos de los Trabajadores al Servicio**

**del Estado, Municipios y demás Instituciones, de las y los abogados postulantes y litigantes del Estado, del personal del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de las Universidades e Instituciones de Educación Superior, de los Organismos y Asociaciones públicas y privadas del Estado y, de cualquier persona física o moral, en torno al desarrollo eficiente, eficaz y probo de la función de la Magistrada a evaluar, durante el periodo del 29 veintinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, a la fecha en la que se emita la opinión, debiendo en su caso aportar los elementos que soporten la veracidad de su dicho.**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo precisado en el párrafo que precede, se hace del conocimiento de los sujetos antes citados que podrán formular por escrito o vía electrónica, las opiniones u observaciones que estimen pertinentes en relación con dicho procedimiento en torno al desarrollo eficiente, eficaz y probo de las funciones de la Magistrada, durante el periodo del 29 veintinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, a la fecha en la que se emita la opinión, debiendo en su caso aportar los elementos probatorios, los cuales en su oportunidad serán del conocimiento público; por lo que, para tal efecto dicha documentación deberá presentarse en un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente en que se publicite el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante escrito libre dirigido al Secretario General de Gobierno, refiriendo los datos de identificación tales como nombre, domicilio, correo electrónico, en el entendido de que dichos datos personales serán tratados con absoluta reserva y confidencialidad en los términos previstos en la legislación aplicable, pudiendo ser remitidos al domicilio ubicado en Jardín Hidalgo número 11, Palacio de Gobierno, Zona Centro de la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, oficinas que ocupa la Secretaría General de Gobierno en el Estado, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, o al correo electrónico institucional: [sgg.rat.mmgc.01.2021@gmail.com](mailto:sgg.rat.mmgc.01.2021@gmail.com). Para dar mayor certeza, transparencia y publicidad al procedimiento se ordenó publicar en la página oficial del Gobierno del Estado y de la Secretaría General de Gobierno, en los estrados de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de no haber impedimento previa petición en los medios de difusión que estime pertinentes el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de agosto de 2021.

**ATENTAMENTE:**

**JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

*"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"*